

# AGENDA DE INCIDENCIA POLÍTICA

Propuestas de Save the Children para mejorar los derechos de la Infancia en España.

[www.savethechildren.es](http://www.savethechildren.es)

Los niños, como los adultos, son sujetos de derechos. Además, son merecedores de una especial protección debido a su situación de especial vulnerabilidad.

La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989, reconoce los derechos inalienables de todos los niños, a la vez establece las obligaciones de los Estados, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para garantizar el respeto de esos derechos y a su disfrute por todos los niños sin ningún tipo de distinción.

En los últimos 25 años se ha avanzado mucho en el reconocimiento de estos derechos, sin embargo todavía se encuentran muchos obstáculos a la hora de ejercerlos. Los niños y las niñas están expuestos a diario a algún tipo de violencia, a la pobreza o a la exclusión social, o alguna forma de discriminación. Proteger a los niños y garantizar su bienestar debe ser un objetivo de toda la sociedad y en especial del Estado en todos los ámbitos: legislativo, ejecutivo y judicial, y a todos los niveles: local, autonómico y estatal.

El compromiso con la infancia requiere de un reconocimiento expreso por parte de los poderes públicos, las instituciones y los partidos políticos de la importancia social de proteger a los niños y niñas y asegurar su bienestar. Es necesario que la infancia tenga un lugar prioritario en la actividad política y en el debate social de la próxima legislatura. Para que todas las normas y políticas que se adopten sean conformes a los derechos del niño, es deber ser puesto en el centro de todas las decisiones.

En el actual contexto económico y social, los recursos destinados a políticas sociales, y especialmente a la infancia, han experimentado un retroceso que afecta de manera directa a la realización de los derechos de los niños. Es necesario revertir la situación y renovar este compromiso. Es precisamente en este momento cuando la infancia debe ser una prioridad. Invertir en infancia supone apostar por sociedades más prósperas, justas y pacíficas.

Como personas sin derecho a voto, muchas veces los niños y niñas son olvidados en las campañas y programas electorales. Los partidos políticos, en un momento como el actual, deben priorizar a la infancia y especialmente aquellos niños y niñas que son víctimas de la violencia, la pobreza o la exclusión social, situaciones que afectan gravemente a los niños, poniendo en riesgo su supervivencia y su adecuado desarrollo. Esto significa, desarrollar un programa político comprometido con los derechos de la infancia, para lo que Save the Children asume una vez más el reto de promover el reconocimiento, la garantía y la protección de los derechos de niños y niñas poniendo su experiencia en la materia a disposición de todos los grupos políticos.

# MEDIDAS TRANSVERSALES

**1. Aumentar la inversión pública en España en políticas de protección social a la infancia**, que actualmente (1,4%) es netamente inferior a la media de la UE28 (2,2%) o UE17 (2,3%), para alcanzar el objetivo marcado por la UE de reducir el número de personas que viven en riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia 2020). De ello depende la efectiva protección de los derechos del niño y así lo manifiesta el Consejo de Derechos Humanos en su resolución “Avance hacia una mejor inversión en los derechos del niño”, que pide a los estados la asignación y el gasto de recursos públicos suficientes y equitativos para promover, proteger y hacer efectivos los derechos del niño.

Para garantizar esta inversión se deben fomentar desde las instituciones instrumentos que hagan más **transparente la información relativa a los recursos públicos** destinados por cada administración en sus ámbitos de actuación a las políticas de infancia. Los presupuestos de todas las administraciones deben reflejar con claridad y exactitud la cantidad de recursos destinados. En este sentido, consideramos necesario introducir previsiones legales sobre ejecución presupuestaria, de forma que se garantice la ejecución real del presupuesto y poder valorar así la eficiencia de la inversión realizada.

**2. Garantizar la participación de los niños y niñas en la vida social y política como sujetos de derechos:**

- a. Llevando a cabo encuestas infantiles para tener en cuenta su opinión antes de la aprobación o modificación de normas políticas estatales relativas a la infancia.
- b. Realizando una encuesta de ámbito estatal sobre el bienestar de la infancia en la que, con metodologías adecuadas, se consulte a los niños y niñas que viven en España sobre sus carencias, necesidades y aspiraciones que orienten las políticas de infancia a lo largo de toda una legislatura.

**3. Promover la recogida y recopilación sistemática de datos desagregados por edad de 0 a 18 años.**

Para conseguirlo se propone el desarrollo de indicadores y metodologías específicas que permitan estudiar y analizar la situación y condiciones de vida de las niñas y niños, incluyendo hasta los 18 años de edad, así como el diseño de políticas y la evaluación de su impacto.

**4. Asegurar la efectiva elaboración de los correspondientes informes sobre impacto en infancia en las memorias de análisis** que han de acompañar a proyectos de ley y reglamentos conforme a la previsión normativa incorporada por la recién aprobada Ley de Infancia, mediante las siguientes reformas:

- Modificación del artículo 2 del **Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo**, incorporando un inciso f) al apartado 1: “Art. 21.f) impacto en la infancia y la adolescencia”.
- Modificación de la **Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis del impacto normativo** prevista en la Disposición Adicional Primera del mencionado Real Decreto y aprobada por el Consejo de Ministros el 11 de diciembre de 2009, para incluir un apartado con las pautas orientativas para la realización del análisis de impacto específicamente en la infancia y adolescencia con un adecuado enfoque de derechos.

# POBREZA

En España el 35,8% de niños y niñas menores de 18 años viven en situación de pobreza o exclusión social. Entre las familias monoparentales, esta cifra alcanza a más de la mitad de los niños y niñas (53,3%) y entre las familias en las que al menos uno de los progenitores es extranjero, al 46% de los niños y niñas<sup>1</sup>. Alcanzar un compromiso para abordar y poner fin a la pobreza infantil debe convertirse en prioridad.

La escasez de inversión pública destinada a las políticas de protección social a la infancia tiene un efecto directo demoledor: su escasa capacidad para reducir la pobreza infantil. No existe una política para abordar la pobreza infantil de manera específica.

Los datos expuestos ponen en evidencia la necesidad de trabajar en un modelo de protección social que tenga un impacto directo y positivo en los niños y las niñas en situación de pobreza, así como de adoptar políticas específicas e integrales que pongan al niño en el centro. En este sentido, Save the Children considera que sería necesario que los poderes públicos adoptaran un Acuerdo para luchar contra la pobreza infantil en España, de manera que los niños y las niñas fueran un grupo especialmente protegido por toda la sociedad frente a la pobreza y que las medidas que se tomaran tuvieran continuidad y estabilidad.

Además, tal y como ha puesto de relieve la Comisión Europea<sup>1</sup>, el uso y la puesta en práctica del concepto de inversión social en forma de políticas sociales es aún bastante débil en nuestro país. Es decir, el desarrollo de las políticas sociales no ha respondido a una filosofía de inversión social. Y en ese sentido, resulta fundamental señalar que la inversión social en infancia no debe considerarse como un gasto, sino como una decisión económica que apuesta por invertir en las personas, en hacer posible que todos los niños y las niñas dispongan de los medios y recursos que le permitan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades gracias al compromiso de la sociedad con su presente y su futuro. Esta inversión hace posible romper el círculo de la transmisión intergeneracional de la pobreza y tiene un retorno económico que será la base de una sociedad más próspera y cohesionada. Es mucho más efectivo invertir en infancia para reducir la desigualdad que en cualquier otra edad.

Por otro lado es importante señalar que nuestro modelo de protección social, centrado fundamentalmente en un sistema de pensiones públicas ligado fuertemente al sector productivo, ha dejado patente la poca capacidad que tiene para reducir las tasas de pobreza infantil, tan solo un 7% consigue salir de la pobreza después de las transferencias sociales<sup>1</sup>. En una situación como la actual, en la que se alcanzan casi un millón de hogares con niños en los que todos los adultos están en paro, con inciertas oportunidades para incorporarse al mercado laboral, es esencial no dejar fuera del sistema de protección social a quienes están excluidos del modelo productivo.

Por ello, consideramos fundamental cubrir las situaciones de mayor necesidad que afectan especialmente a los niños y niñas cuyos progenitores no han formado parte permanente de la actividad productiva, o cuya vinculación con la misma ha desaparecido. Y es que, si bien en épocas de crisis económica el riesgo de pobreza crece exponencialmente, cuando se produce la recuperación disminuye a menor velocidad. Porque es el empleo, y no el sistema de protección social, el que juega un papel redistribuidor, y lógicamente es más reducido.

Por último, añadir que para mejorar el impacto de las políticas públicas se ha de promover, además, un mejor conocimiento de la situación de pobreza infantil en cada Comunidad Autónoma, que incluya a todos los menores de 18 años y que sirva para identificar las causas de la pobreza y aumentar la transparencia de la información relativa a los recursos públicos destinados por cada administración en sus diferentes ámbitos de actuación, a la promoción, protección y realización de los derechos de todos los niños y todas las niñas.

# PROTECCIÓN SOCIAL

## **I. Revisión e incremento de la prestación económica por hijo a cargo o menor acogido.**

La revisión e incremento del importe de prestación por hijo a cargo hasta los 100 euros mensuales, así como el carácter universal de la misma.

Hasta que se alcance en el medio plazo el objetivo de una prestación universal por hijo cargo, Save the Children considera que se deben dar los siguientes pasos:

**1º Incrementar el importe de la actual prestación por hijo a cargo hasta los 100 euros mensuales.**

**2º Elevar este importe a 150 euros mensuales en el caso de familias monoparentales**

**3º Revisar el cálculo de la renta familiar que permite acceder a la prestación por hijo a cargo.**

En este sentido proponemos que para calcular los ingresos familiares anuales se resten como mínimo los siguientes gastos:

- Aquellos destinados al pago de créditos hipotecarios sobre la vivienda habitual, que superen hasta el 35% de los ingresos mensuales de la unidad familiar.
- Los gastos obligatorios vinculados a la educación de los niños y niñas a cargo: libros, material escolar, transporte y comedor.
- Los gastos de sanidad no cubiertos por la Seguridad Social que se entiendan necesarios para el adecuado desarrollo de los menores de edad (gafas, audífonos, dentista...)

**4º Proponemos además, la compatibilidad de este tipo de prestaciones con ingresos esporádicos que pueda tener la unidad familiar.** Esta medida está orientada a promover la activación del mercado laboral, especialmente de las mujeres.

**2. Crear una prestación de maternidad no contributiva** para aquellas madres sin recursos que no hayan trabajado nunca, y aumentar la cuantía y duración de la modalidad no contributiva ya existente para aquellas madres que no lleguen al periodo de cotización exigido.

## **3. Mejorar la pensión de orfandad**

- Aumentando la cuantía mínima hasta el importe de la prestación no contributiva de invalidez o vejez.
- Creando su modalidad no contributiva en el Sistema de la Seguridad Social.

**4. Modificar el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones** para establecer una salvedad que garantice que cuando el causante sea un menor de edad la concesión de las becas escolares de los niños y niñas no esté condicionada por la deuda con la administración tributaria o a la Seguridad Social

**5. Garantizar la gratuidad del transporte público para niños y niñas hasta los 16 años**, así como la reducción en el precio de un 50% hasta los 25 años. En el caso de las familias monoparentales, la gratuidad se mantendrá hasta los 25 años.

**6. Crear una certificación específica de familias monoparentales, con una decisión homogénea** para todas las administraciones que permitan garantizar un mínimo de protección, y que reconozca a estas familias como tales independientemente del número de hijos.

## **7. Equiparación de las ayudas que perciben las familias monoparentales a las que reciben las familias numerosas.**

# **VIVIENDA**

## **1. Garantizar la protección de los niños frente a los desahucios y desalojos**

- Modificar la Ley de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social para extender la moratoria a todas las viviendas de familias con menores de 18 años.
- Elaboración de protocolos de actuación en materia de desalojos que garanticen la protección de los derechos de los niños, tal y como recomienda la Relatoría Especial de Vivienda de Naciones Unidas.
- Modificación de los artículos 2 y 3 del “Real Decreto Ley 1/2015 de 27 de febrero de Mecanismo de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden Social”, para la modificación de la protección de deudores hipotecarios sin recursos (Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo y Ley 1/2013, de 14 de mayo) en estos términos:
  - Considerar como circunstancia familiar de especial vulnerabilidad a la unidad familiar monoparental a partir de un hijo, no a partir de dos como se recoge actualmente.
  - Aumentar la protección de estas familias frente a los desahucios considerando a las familias monoparentales como “familia en circunstancia familiar de especial vulnerabilidad” por el hecho mismo de ser monoparentales, sin necesidad de que sean sometidas al condicionamiento de que dicha circunstancia se haya sobrevenido en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud.
  - Favorecer que las familias monoparentales puedan reestructurar su deuda hipotecaria prioritariamente, sin necesidad de cumplir los estrictos requisitos que se plantean en el Real Decreto original, flexibilizando las condiciones para ser beneficiario de la misma.
  - Ampliar la protección de los menores vulnerables en términos de realojo, asegurando una alternativa habitacional digna antes de proceder al desalojo.

## **2. Consideración específica de las familias monoparentales como colectivos beneficiarios de ayudas al alquiler y como miembros prioritarios en el acceso a viviendas protegidas:**

- Considerar a las familias monoparentales entre los beneficiarios prioritarios de las ayudas a la vivienda enmarcadas en el Plan Estatal 2013-2016, en sus propuestas de subsidiación de préstamos convenidos y ayudas al alquiler de vivienda.

- Establecer para las familias monoparentales ayudas directas para la adquisición de vivienda protegida en modalidad de compra<sup>1</sup>.
- Priorizar a las familias monoparentales como destinatarias de las viviendas protegidas de alquiler<sup>2</sup>

### **3. Facilitar el acceso al alquiler, en el marco del Fondo Social de Viviendas, de madres o padres solos con menores a cargo en situación de vulnerabilidad social.**

## **SANIDAD**

**1. Garantizar el acceso a la sanidad pública de todas las personas independientemente de su situación administrativa**, mediante la derogación del Artículo 1 del Real Decreto Ley 16/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por el que se modifica la Ley 16/2003 , de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, evitando así la mayor exposición a enfermedades de la población infantil que convive con adultos que han quedado excluidos por miedo de los adultos a ser identificados como personas en situación irregular en el centro médico. Se trataría además de proteger a la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño.

**2. Garantizar una cartera básica de servicios de pediatría a todos los niños que viven en España desde su nacimiento hasta los 18 años, independientemente de su situación administrativa, lugar de residencia (rural o urbana) y autonomía** para hacer efectivo el derecho a la salud. Por ejemplo se deberían incluir:

- Los productos y técnicas de apoyo, audífonos (también en la franja 16-18), las gafas, el dentista, etc.
- Incluir en los servicios de salud la atención psicológica gratuita a todos los menores hasta los 18 años que lo requieran para su correcto desarrollo.
- Garantizar el diagnóstico y tratamiento psicopedagógico en aquellos casos de trastornos específicos del aprendizaje para asegurar el completo desarrollo de las capacidades y habilidades (TDAH, dislexia, discalculias)

**3. Implementar estrategias destinadas a prevenir y tratar la obesidad y el sobrepeso**, enfermedades con una prevalencia en los menores en el territorio español del 44%:

- Legislar la fabricación de alimentos permitiendo únicamente materias primas saludables que no perjudican la salud

<sup>1</sup> Como ya ocurre en Cataluña. Esta medida es consecuencia directa de ser titular del Título de Familia Monoparental. Las legislaciones que regulan este título son: Lley 18/2003 de 4 de juliol de suport a les famílies y Decret 151/2009 de setembre, de desplegament parcial de la Ley 18/2003, de 4 de juliol, de suport a les famílies

<sup>2</sup> Como ocurre en Andalucía. ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/3009, de 9 de junio, y posteriores modificaciones

- Etiquetar los productos destinados a comer y beber de manera visible como producto recomendable o no para la salud y la frecuencia con la que se debe comer, según la pirámide de alimentos con la finalidad de facilitar la información del consumidor.
- Prohibir en las máquinas expendedoras alimentos no saludables, al menos en las escuelas, hospitales, centros de salud. Al comprar un alimento en una máquina, al igual que con el tabaco, se debería informar si se trata de un alimento saludable o no.
- Fomentar y favorecer las actividades extra-escolares deportivas y de ocio que contribuyen al desarrollo de las capacidades de los niños (fútbol, tenis, baloncesto, balonmano, música, teatro, pintura...) y subvencionarlas a todas las familias cuya situación económica no les permita financiarlas.
- Potenciar en los medios de comunicación públicos la programación de espacios educativos sobre alimentación y hábitos saludables dirigidos a los niños y a los adultos.
- Legislar la publicidad en todos los medios de comunicación públicos y privados (radio, televisión, prensa, online...) de los productos de alimentación informando de si se trata de productos saludables o no y de la frecuencia con la que se recomienda consumirlos, según la pirámide de alimentos.

#### 4. Garantizar el acceso a productos y técnicas de apoyo sanitarias a familias monoparentales:

- Incluir la condición de familias monoparentales en los factores que determinan la **aportación farmacéutica en el pago de medicamentos**<sup>3</sup>
- Incluir la condición de familias monoparentales en los factores que determinan la aportación del usuario en las prestaciones ortoprotésicas financiadas por la Seguridad Social<sup>4</sup>

## EMPLEO Y CONCILIACIÓN

Los poderes públicos deben adoptar las medidas legislativas, administrativas, políticas y financieras para proteger y asistir a las familias como entorno fundamental de crianza y desarrollo de los niños. Favorecer el ejercicio de la parentalidad positiva, mediante la mejora de las políticas de conciliación dirigidas a proteger la unidad familiar es una manera de promover el buen trato a los niños y niñas y, por tanto, de prevenir la violencia contra la infancia. Es necesario garantizar que las políticas de conciliación tengan un enfoque de infancia, de forma que se valoren de acuerdo con el principio de interés superior del menor.

<sup>3</sup> Artículo 94. Bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Última modificación 30 de diciembre de 2014.

<sup>4</sup> Artículo 9 del Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica.



- 1. Valorar efectivamente la presencia de niños y niñas en las familias para el diseño de políticas activas de empleo**, considerando a estas personas un colectivo prioritario.
- Establecer **incentivos fiscales para aquellas empresas** que respeten y favorezcan la conciliación laboral y familiar real a través de mediadas que permitan una mayor flexibilidad (bolsas de horas, teletrabajo, etc.) a los trabajadores de manera que cada familia, de acuerdo con sus circunstancias, pueda dar respuesta a sus necesidades y encuentre fórmulas para poder conciliar.
- 3. Permiso de maternidad hasta los seis meses** de lactancia previsto por la OMS manteniendo la retribución salarial completa. En el caso de las familias monoparentales el permiso será de un año.
- Permisos retribuidos que permitan a los padres ocuparse de necesidades cotidianas de los hijos (enfermedad leve de corta duración, días no lectivos en el calendario escolar) o bien situaciones extraordinarias de duración más prolongada, como la hospitalización de un hijo o enfermedad grave que requieren atención especial.
- Poner en marcha la medida aprobada por el Congreso de los Diputados mediante la Ley 9/2009 de ampliar el **permiso de paternidad** de dos a cuatro semanas. De acuerdo con la Directiva 2010/18.
- Establecer ayudas y subvenciones para los trabajadores con niveles de rentas bajos y medios que disfruten de una excedencia por cuidado de hijo.
- Modificar la configuración de la excedencia por cuidado de hijo de forma que los tres años de duración de la misma se puedan disfrutar hasta los doce años de edad y no necesariamente en los tres primeros años de vida.
- 8. Ayudas a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia**, que mediante una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo, doméstico y técnico, ya sea puntual o permanente durante la presencia de hijos a cargo, coadyuve a la conciliación familiar de las familias que se encuentran en una situación más vulnerable, como las monoparentales<sup>5</sup>.
- Facilitar la **incorporación del cabeza de familia en hogares monoparentales a la formación continua**, tanto profesional como superior, a través de rebajas de matriculas, elección preferente de horarios, etc., con el objetivo de incrementar su empleabilidad

## MEDIDAS FISCALES

- 1. Aplicar un IVA reducido (10%) a productos de consumo y servicios necesarios para el cuidado de los niños**, especialmente en la primera infancia, como pañales, biberones, leche...

---

<sup>5</sup> Estas ayudas podrían consistir por ejemplo, en el cuidado de hijos, acompañamiento a la realización de vistas a centros de salud y otras gestiones, en la animación al ocio, en relación de la compra, en la realización de tareas de limpieza y mantenimiento de la casa, etc.

**2. Ampliar la deducción por maternidad para familias en riesgo de exclusión social con hijos menores de tres años, sin que sea necesario que la madre se encuentre trabajando.** Actualmente la deducción por maternidad está dirigida únicamente a aquellas madres que trabajan.

- Siempre que se acredite que su renta no es superior a: 10.000€ con 1 solo hijo; 13.000€ con dos hijos; y 15.500€ con 3 o más hijos.
- Aplicable en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en los tres años siguientes a la inscripción en el Registro Civil.
- Su importe ascenderá a 1.200 euros anuales por cada hijo, pudiéndose solicitar su abono de forma anticipada.

**3. Establecer una nueva deducción para familias monoparentales en riesgo de exclusión social con hijos a cargo mayores de 3 años y menores de 18.**

- Siempre que se acredite que su renta no es superior a: 10.000€ con 1 solo hijo; 13.000€ con dos hijos; y 15.500€ con 3 o más hijos.
- En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar siempre que se cumplan las circunstancias descritas
- Cuando la guarda y custodia se atribuya de forma exclusiva a un tutor, y siempre que se cumplan los requisitos comentados en el primer punto, éste tendrá derecho a la práctica de la deducción pendiente.

**4. Ampliar la deducción por familia numerosa para familias en riesgo de exclusión social, sin que sea necesario que se encuentre trabajando.** Actualmente esta deducción está dirigida a familias numerosas en las que los contribuyentes realicen una actividad por cuenta propia o ajena.

- Siempre que la persona que pretenda aplicarla no tenga un nivel de renta superior a 19.500 euros, y que tenga a su cargo al cónyuge por no obtener éste rendimientos superiores a 1.500 euros.

La deducción no tendrá límite y su importe será de 1.200 euros anuales, que se incrementará a 2.400 euros anuales en el caso de familia numerosa de categoría especial pudiendo solicitarse como ya se hace en la actualidad, con carácter anticipado en mensualidades de 100 ó 200 euros.

# EDUCACIÓN

**La educación juega un rol fundamental en la explicación de las desigualdades sociales**, ya sea a través de su reproducción, aumento o disminución. En España, la educación ha tenido en las últimas décadas un papel determinante en la movilidad social de amplios sectores de la población. Sin embargo, como ascensor social la educación tiene limitaciones y **niños y niñas con determinadas características** socioeconómicas, culturales, étnicas o de discapacidad, **necesitan de políticas educativas definidas desde la equidad**, para poder compensar las desigualdades de origen.

No disfrutar en igualdad de condiciones de la educación es una vulneración de los derechos humanos y, por ello, la equidad debe ser central en cualquier sistema educativo. Sin embargo, **la inequidad educativa en España ha aumentado:**

- Según la OCDE, desde 2003 a 2012 el impacto que el nivel socioeconómico tiene sobre los resultados educativos ha crecido un 24%.
- España tiene la mayor tasa de Abandono Educativo Prematuro (AEP) de la UE
- El 43% de los niños y niñas del 20% más pobre abandona prematuramente sus estudios
- De todos los jóvenes que abandonan el sistema educativo sin cursar educación postobligatoria, aquellos que provienen del quintil bajo de ingresos han pasado de un 28% en 2008 a un 36% en 2015.
- Se calcula que el coste de la AEP oscila entre el 5,9% y el 10,7% del PIB.

**El fracaso escolar y el AEP son, por lo tanto, problemas de justicia social y de desvinculación educativa.** Las políticas y programas dirigidos a promover el éxito escolar deben diseñarse desde la equidad educativa, e intervenir de forma sistémica y preventiva, no limitándose únicamente al rendimiento escolar del alumno/a. Además, hoy en día el derecho a la educación debe ser entendido de forma amplia: el acceso a una educación postobligatoria de calidad, a formación y actividades extraescolares y a educación infantil, son determinantes para una correcta inserción laboral y un completo desarrollo persona, y no puede depender de la situación socioeconómica de niños/as y familias.

Las políticas de austeridad presupuestaria y los amplios recortes que ha sufrido el presupuesto de educación han incidido especialmente en los estudiantes en peor situación. La reducción de la inversión pública en educación conlleva un aumento del gasto de las familias, que ha aumentado un 25% entre 2008 y 2014 aumentando el impacto que la capacidad económica de las familias tiene en el resultado educativo y expectativas del niño o niña.

## FINANCIACIÓN

- 1. Aumentar progresivamente el gasto público** en educación hasta situarlo en la media de la OCDE en el plazo máximo de una legislatura y protegerlo, por Ley, de futuras constricciones de gasto.
- 2. Priorizar la política de becas, de forma que se garantice el derecho a las mismas** y asegurando que las familias de niños y niñas viviendo en la pobreza tienen cubiertos los costes de transporte, comedor, material escolar o extraescolares, cuando estos no están pagados por fondos públicos.
- 3. Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio desde el 0,11% del PIB actual al 0,4% del PIB en 2020**, incrementando su progresividad a través de, entre otras cosas:

- a) Eliminar los requisitos que castigan a grupos sociales vulnerables (nacionalidad española o no repetición).
  - b) Aumentar los fondos disponibles para ayudas y becas en los programas de segunda oportunidad, la educación de 0 a 3 y los grados medios de formación profesional.
  - c) Simplificar el diseño de los procedimientos de solicitud de las ayudas, evitando procesos tediosos y de gran complejidad de forma que excluyan de facto a las familias con menor nivel educativo.
  - d) Modificar el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones para establecer una salvedad que garantice que la concesión de una beca a un menor de edad no esté condicionada por una deuda con la Administración Tributaria o a la Seguridad Social de cualquiera de sus progenitores.
4. **Atender a las desigualdades territoriales** en inversión y becas derivadas de las diferencias socioeconómicas entre CCAA y de los regímenes de provisión público-privado de cada comunidad.
  5. **Asegurar la gratuidad de libros de textos** promoviendo, por ejemplo, sistemas de préstamo como el andaluz, el valenciano o el navarro.
  6. **Garantizar la accesibilidad a un servicio de comedor de calidad** para todos los niños y niñas; mediante un aumento del dinero público dedicado a este servicio y estableciendo medidas compensatorias como la tarificación social o la exención del pago para familias que vivan por debajo del umbral de la pobreza.

## PROFESORADO

1. Desarrollar **estrategias para atraer y retener al profesorado más preparado en las escuelas más desaventajadas**, a través de la provisión de buenas condiciones laborales, articulación de mecanismos sistemáticos de apoyo institucional e incentivos para alentar la permanencia y estabilidad docente.
2. Asegurar que los centros con mayor complejidad cuentan con **profesorado adicional** para la implementación de medidas inclusivas de atención a la diversidad en el aula.
3. Garantizar la **formación permanente, pertinente y de calidad** del profesorado, especialmente en los centros de mayor complejidad, para garantizar que profesores y profesoras posean los conocimientos y habilidades necesarias.
4. Crear **redes de escuelas**, con apoyo institucional, para reforzar las prácticas de apoyo mutuo e intercambio de intervenciones.
5. **Diversificar los perfiles profesionales** que intervienen en los centros educativos, incluyendo en la plantilla a educadores sociales, pedagogos, psicólogos o trabajadores sociales, entre otros.
6. Garantizar que no existirá limitación a la tasa de reposición del profesorado, así como que se cubrirán todas las vacantes de forma inmediata.

## EDUCACIÓN 0-3

1. **Creación de un plan de acceso a la educación infantil pública**, aumentando las tasas de escolarización de 0 a 3 hasta alcanzar un mínimo del 33%, en todas las comunidades autónomas, en 2020, respondiendo así al objetivo europeo.
2. **Garantizar el acceso de las poblaciones más desfavorecidas** a la educación infantil de primer ciclo, mediante:
  - i. Becas y tarificación social.

- ii. La priorización de la equidad en los criterios de acceso. Lo que llevaría, entre otras cosas, a puntuar más la monoparentalidad o la renta familiar.
- iii. Traspasar la regulación de las condiciones de acceso a la educación infantil de primer ciclo del ámbito local al autonómico.

**3. Establecer estándares estatales y mecanismos de garantía de la calidad** de la oferta en educación infantil, tanto en el sector público como en el privado.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- 1.** A través de un **aumento del dinero público disponible, garantizar el acceso de todos los niños y niñas** a actividades de ocio educativo de calidad, tanto dentro como fuera del centro escolar, aumentando las actividades que se ofertan directamente por las administraciones frente a las gestionadas por los AMPAS.
- 2.** Generar los **mecanismos compensatorios necesarios** para garantizar una oferta plural y de calidad en las actividades educativas complementarias que puedan ofrecer los centros (acceso a actividades culturales, salidas educativas, colonias escolares...) y el acceso a las mismas para todos los niños y niñas.
- 3. Garantizar que el ocio educativo es inclusivo** y que no excluye de su participación al alumnado, y, en particular, al alumnado con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales

## SEGREGACIÓN ESCOLAR

**I. Definir un plan de política educativa de lucha contra la segregación escolar**, con medidas normativas y políticas como son la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas, las ratios alumnos/as-aula, la zonificación escolar, la lucha contra el fraude en los procesos de preinscripción o las medidas de apertura o cierre de aulas y escuelas. Entre otras cosas, el plan contemplaría:

- I.** Complementar las medidas de lucha contra la segregación escolar interescolar con **planes de acción positiva en aquellos centros con mayor complejidad social** (programas *magnet*, planes de choque, profesorado adicional, apoyo pedagógico, etc.)
- II.** **Eliminar los baremos fijados por las CCAA para la admisión a centros** sostenidos con fondos públicos que permiten la discriminación de niños y niñas y la reproducción de las desigualdades.
- III.** **Establecer mecanismos de garantía de la gratuidad real de la educación**, fijando máximos en las aportaciones que puedan realizar las familias para actividades complementarias tanto en centros públicos como concertados.
- IV.** Promover el modelo de contrato-programa para aquellos centros concertados que escolaricen a un alumnado con mayor heterogeneidad. Se trata de acuerdos de la Administración con dichos centros para determinar objetivos en resultados y población a escolaridad y determinar el apoyo financiero y de otra índole que recibe el centro a cambio.
- V.** Prohibir la firma o renovación de convenios con escuelas que segreguen por sexo.

Fijar objetivos de educación inclusiva para la progresiva eliminación de los centros de educación especial en dos legislaturas.

**2. Fortalecer las capacidades de la inspección educativa** para controlar posibles prácticas de selección del alumnado por parte de escuelas público-concertadas y tomar las medidas correctoras oportunas.

## ESTRATIFICACIÓN EN LAS AULAS

**1. Garantizar que todos los niños y niñas siguen el mismo currículo académico durante la escolarización obligatoria**, posponiendo los itinerarios diferenciados hasta las etapas postobligatorias.

**2. Limitar la agrupación homogénea del alumnado**; mejorando los recursos para atender la diversidad de forma inclusiva de forma que se pueda reducir el número de asignaturas que se organizan por nivel o la duración de dichas agrupaciones; e incrementado la flexibilidad de los grupos. Establecer estándares curriculares elevados para el alumnado de los diferentes grupos.

## RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD

**1. Articular mecanismos que permitan la detección prematura de las dificultades de aprendizaje** del alumnado, orientados a la prevención de los riesgos de fracaso escolar.

**2. Establecer mecanismos de apoyo y refuerzo educativo dentro de los centros**, desde etapas tempranas, y enmarcados en una práctica inclusiva y de atención a la diversidad orientada a todo el alumnado y no a través de mecanismos compensatorios.

**3. Fomentar diseños curriculares, pedagógicos y de evaluación desarrollados en base al reconocimiento, valoración y atención a la(s) diversidad(es)** de los estudiantes. Esto implica eliminar las reválidas en, al menos, primaria.

**4. Garantizar condiciones de trabajo**, preparación y desarrollo profesional de los equipos docentes que hagan posible una verdadera práctica inclusiva en el día a día de los centros educativos.

**5. Limitar la repetición de curso a casos realmente justificados.** El ahorro ocasionado puede ser reorientado hacia la inversión en atención a la diversidad en el segundo ciclo de educación infantil y en toda la etapa de educación.

**6. Racionalizar los deberes del alumnado**, con el fin de que sirvan para reforzar conocimientos adquiridos en el aula y adquirir hábitos de estudios y no para adquirir conocimientos que no ha podido o no puede darse en el aula.

**7. Incorporar en las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria**, ya sea a través de una asignatura específica, ya de forma transversal incorporando unidades didácticas concretas en las distintas asignaturas, **la formación de los niños y niñas orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre**, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia y respeto por la diversidad y los derechos humanos sin discriminación alguna y especialmente por razón de discapacidad, de género, de orientación sexual, de origen étnico o nacional, ideológico, de creencias religiosas o cualquier otra situación personal.

## FORMACIÓN PROFESIONAL

- 1. Mejorar la oferta y la calidad** de la Formación Profesional de Grado Medio de forma tal que se equipare con la situación del Bachillerato.
- 2. Implementar sistemas de apoyo educativo al alumnado** con más dificultad en los diferentes itinerarios de educación secundaria postobligatoria.
- 3. Incrementar las becas y ayudas al estudio** para la educación secundaria postobligatoria y equipararlas para el itinerario académico y profesional.
- 4. Complementar las becas actuales con otras becas salario**, ligadas a la renta y al rendimiento académico, que mitiguen el coste de oportunidad del estudio para los buenos estudiantes con escasos recursos.

## SEGUNDAS OPORTUNIDADES

- 1. Reconocer como parte del sistema a las Escuelas de Segunda Oportunidad** a partir de un apoyo institucional que garantice su sostenibilidad a largo plazo, que se amplíe su cobertura territorial y que cuenten con más recursos humanos y materiales necesarios para su acción equitativa, eficiente y eficaz.
- 2. Garantizar una configuración del sistema educativo que permita de forma efectiva la conexión, reversibilidad y flexibilidad de los itinerarios** seguidos por los estudiantes, evitando las 'vías muertas' dentro del sistema educativo -o, dicho de otro modo, las modalidades formativas que se configuran como un callejón sin salida dadas sus pocas o nulas opciones reales de continuidad-, así como los caminos paralelos con valor diferente y desigual.

# VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

En España no existen datos oficiales globales ni estudios relevantes sobre las distintas formas de violencia que afectan a los niños y niñas. De hecho, la falta de mecanismos para tener un conocimiento exhaustivo de esta problemática es uno de los principales obstáculos para avanzar en la protección de nuestra infancia. Desde que en 2013 se comenzaron a contabilizar los niños víctimas de violencia de género hasta ahora, 12 menores han sido asesinados y un centenar han quedado huérfanos. Sin embargo, la de género es solo uno de los tipos de violencia que sufren los niños en España. Durante el año 2013 (el último del que se tienen datos) según el Ministerio de Interior, de los casi 38.500 niños que fueron víctimas de algún delito, el 22,39% fue por homicidio, lesiones o malos tratos, el 18,69% contra la libertad sexual y el 30,32% por robo con fuerza e intimidación.

A nivel global, el Informe Mundial de Naciones Unidas publicado en 2011 indica que el tipo de violencia contra la infancia más extendido es el castigo físico y humillante, los golpes, las amenazas y los insultos que tienen lugar en el entorno más cercano de los niños. Este informe también denuncia que las niñas son más vulnerables a la violencia sexual en el hogar mientras que los niños están más expuestos a la violencia física en los sistemas de justicia.

## ESTRATEGIA INTEGRAL FRENTE A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

Consideramos esencial que se elabore esta estrategia, que tenga **como eje vertebrador una Ley Orgánica que proteja el derecho de los niños y niñas a su integridad física y moral<sup>6</sup>**.

Es necesario un marco multidisciplinar, sistemático y global que incluya las medidas de prevención, detección, protección y reparación eficaces que aborde todas las formas de violencia que sufren los niños. Debería, además, contar con herramientas para su correcta evaluación y seguimiento, que necesariamente deberán apoyarse en un sistema de recopilación, análisis y difusión de datos sobre la violencia contra la infancia.

Este marco jurídico aseguraría que se produjesen los siguientes cambios:

**1. Establecimiento de las garantías procesales necesarias para la evaluación y determinación del interés superior del niño** que conforme a lo establecido por el Comité de Derechos del Niño<sup>7</sup>, incluyan una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) que la decisión a adoptar pueda tener en el niño o los niños interesados.

<sup>6</sup> De acuerdo con las Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España de 2011

<sup>7</sup> Observación General n° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1).



**2. Mejorar el acceso a la justicia de los niños y niñas:** el acceso a la justicia de los menores de edad debería constituir siempre una garantía para el respeto y la realización de sus derechos, garantizando que sean tratados de acuerdo a su edad o estado madurativo, evitando por encima de todo procedimientos que les expongan a una re-victimización. Evitar y prevenir este tipo de situaciones deber ser una prioridad para los sistemas judiciales. La mejora del acceso a la justicia implicaría las siguientes medidas:

- I. Garantizar la existencia de mecanismos adaptados a los niños y niñas** dentro del sistema judicial, de manera que se creen entornos amigables, que garanticen su derecho a ser escuchados y que eviten la re-victimización de los niños y niñas.
- II. Crear programas y servicios que garanticen la asistencia jurídica gratuita a niños y niñas implicados en un proceso judicial** (y, en su caso, a sus representantes legales) por parte de abogados con formación especializada en derechos de infancia.
- III. Regular y consolidar la utilización con todas las garantías de la prueba pre-constituida** en todos los procesos en los que participan menores de edad, especialmente en los casos de violencia contra la infancia.
- IV. Incorporación de medidas de reparación específicas para víctimas menores de edad** que requieren de una aproximación adecuada a sus necesidades.
- V. Aprobar un protocolo para la orientación sobre la forma de examinar, interrogar u obtener testimonio de un niño inmerso en un proceso judicial de manera que resulte plenamente garantista** con sus derechos, especialmente el derecho a ser escuchado, y evitando, en todo caso, experiencias re-victimizadoras o violencia institucional.

**3. Hacer de la no violencia el otro principio rector de la educación** junto a la equidad. Para ello el sistema educativo se tendría que modificar en los siguientes términos:

**a) Implicación de los equipos directivos** en la lucha contra la violencia en las escuelas, mediante:

- I. Formación:** asegurar que en los cursos de formación sobre la función directiva, necesarios para optar al puesto, se incluyan la promoción de la convivencia pacífica y la lucha contra el acoso y el ciberacoso, (prevención, identificación y el modelo de intervención con todo el alumnado).
- II. Selección:** garantizar que, en los proyectos de dirección que los aspirantes a directores presentan para optar al puesto directivo, la promoción de la convivencia pacífica, la lucha contra la violencia y la capacidad de coordinación con otros centros y administraciones tengan un peso central para su selección.

**b) Toma de conciencia generalizada** por parte de la sociedad y de la comunidad educativa sobre la gravedad del acoso y el ciberacoso..

**c) Formación del profesorado:** los y las docentes deben tener la formación adecuada en temas como la ciudadanía digital, el acoso y el ciberacoso (naturaleza, expresiones), y detección y prevención de la intolerancia, el sexismo, la xenofobia y el racismo en el aula. Esta formación se deberá hacer en dos puntos de su carrera:

- I. Formación básica: tanto en los grados de magisterio como en los másters universitarios de capacitación pedagógica se debe incluir formación en esta materia, tanto de forma transversal como mediante una asignatura específica.
- II. Formación permanente: incluir estas materias en la formación permanente del profesorado.

**d) Medidas de educación y autoprotección de los niños y las niñas. Incorporar en las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria** a través de una asignatura específica o de forma transversal, con unidades didácticas concretas en las distintas asignaturas, formación para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con respeto a la diversidad y los derechos humanos y sin ningún tipo de discriminación; formación en ciudadanía digital; formación emocional, trabajando la asertividad, la empatía, el pensamiento crítico, las habilidades comunicativas y la evaluación de las consecuencias de los comportamientos.

**e) Programas de formación para las familias** que promuevan la parentalidad positiva y formen a los padres también en ciudadanía digital.

**f) Inclusión de las medidas de promoción de la convivencia cívica y prevención** y lucha contra el acoso y el ciberacoso **como indicadores de calidad educativa**, de manera que reciban los apoyos y recursos adecuados desde el Gobierno, tal y como garantizan los artículos 112 y 122 de la LOMCE.

**g) Refuerzo de la Acción tutorial**, utilizando las tutorías como vehículos de promoción de la convivencia pacífica, del rechazo a la violencia en todas sus formas y del trabajo con todos los alumnos y alumnas, tanto en la prevención como en el seguimiento de situaciones de acoso o ciberacoso. Debe dotarse de tiempos y espacios suficientes y específicos.

**h) Establecer unos requisitos mínimos para los planes de convivencia** que incluyan una diferenciación del acoso y ciberacoso de otras faltas a la convivencia; y que determinen claramente las responsabilidades en términos de actuación en los casos de acoso y ciberacoso (reforzando la Comisión de Convivencia, estableciendo un protocolo de actuación en caso de acoso y ciberacoso)

**i) Establecimiento de mecanismos de denuncia y petición de ayuda de fácil acceso y confidenciales.**

**j) Garantizar la presencia en cada centro de profesionales con formación psicológica y psicopedagógica** y conocimientos específicos en acoso y ciberacoso, encargados de asesorar y orientar la intervención y el apoyo terapéutico tanto para la víctima como para el agresor.

**k) Puesta en marcha de medidas urgentes** con todos los actores implicados ante un caso claro de acoso escolar y ciberacoso. Las metodologías utilizadas deben ser participativas, con estructuras cooperativas, deben llevar aparejada la enseñanza en valores (dignidad, diversidad, tolerancia...) y completarse con un acompañamiento y seguimiento personalizado:

- I. **Medidas de protección a la víctima**
- II. **Medidas de justicia restaurativa con el agresor.**
- III. **Medidas con el grupo de clase y observadores. A**

**l) Formación al personal sanitario** que tiene contacto con los niños y niñas en la sintomatología asociada al acoso escolar y al ciberacoso; asegurando la confidencialidad.

**m) Creación de protocolos de coordinación entre centros médicos y centros escolares:** los profesionales de la salud deben tener a su disposición canales de comunicación sencillos y eficaces con los centros escolares para que, una vez identificados los síntomas, puedan comunicarlo y se ponga en marcha el protocolo de actuación adecuado.

**n) Impulsar el papel del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar**, de manera que sea una herramienta eficaz para el análisis de la situación real del acoso escolar y el ciberacoso en España y evalúe la efectividad de campañas, formación y protocolos.

**o) Inspección educativa.** De entre las funciones de la inspección educativa del artículo 151 de la LOMCE, reforzar la supervisión de la convivencia en los centros educativos, y el control de los planes al efecto y de los protocolos de actuación en casos de acoso y ciberacoso, así como el control del número de casos que se dan en cada centro, otorgando en el artículo 153 las atribuciones necesarias al efecto. Este refuerzo de sus funciones deberá trasladarse al nivel autonómico.

**p) Tratamiento mediático** Es necesario recordar a los medios de comunicación que los casos de acoso y ciberacoso afectan a niños y niñas menores de edad, y que toda información debe respetar la confidencialidad e intimidad de todos los implicados, además de evitarse toda explotación de una situación de violencia entre menores. Es necesaria también la responsabilidad periodística en el tratamiento de estos casos, promoviendo una rigurosidad en la información y evitando la creación de una alarma social innecesaria.

# MIGRACIONES

En la protección de los menores de edad migrantes es necesario tener en cuenta su doble condición de menores de edad y extranjeros, haciendo primar siempre la de su minoría de edad y los derechos que de esta derivan. Sin embargo, tanto en la legislación de extranjería como en el tratamiento que en la práctica se les otorga a estos niños y niñas, prima su condición de extranjería, por encima de la de menor de edad.

Deberá prestarse una especial protección a aquellos menores de edad en situaciones especialmente vulnerables como los no acompañados, las víctimas de trata, los potenciales solicitantes de protección internacional o aquellos que se encuentran en Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes.

## MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

En 2015, 2927 menores de edad extranjeros no acompañados (MENA) fueron tutelados por el Estado. Llegan fundamentalmente de Marruecos y Argelia, aunque para algunos el viaje es mucho más largo: llegan solos desde Siria, el África subsahariana o Bangladesh.

### **1. Mejora del funcionamiento del Registro de MENA** garantizando que:

- está disponible para consulta e inscripción las 24h.
- los profesionales en turno de guardia están capacitados para la consulta y grabación del registro
- mecanismos de supervisión continuada del registro
- el volcado de datos por parte de las distintas Administraciones se lleva a cabo

### **2. Reformar la ley de infancia, la legislación de extranjería y el protocolo marco** para menores extranjeros no acompañados garantizando que:

- Las pruebas de determinación de la edad se aplican únicamente de forma excepcional** cuando haya que decidir si una persona extranjera ha de ser acogida en un centro de protección de menores.
- Ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad deba pasar por una prueba de determinación de la edad**, derogando:
  - el apartado Sexto del Capítulo II del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados dedicado al procedimiento de determinación de la edad para menores extranjeros titulares de pasaporte;
  - la reforma introducida en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Recibirán la asistencia de un abogado que le facilite la comprensión del proceso**, que defienda su interés superior y asegure que sea escuchado en una entrevista personal con el Fiscal de Extranjería al pasar

por un procedimiento tan decisivo para su vida. Modificar del artículo 190.I del reglamento de extranjería a estos efectos.

- iv. Ante la presencia de una potencial víctima de trata, incluso si esta alegase ser mayor de edad, el Fiscal **valorará las demás circunstancias concurrentes para determinar su minoría de edad y correspondiente protección**

**3. Poner fin a las “devoluciones en caliente”** que impiden identificar a posibles menores de edad, víctimas de trata y a solicitantes de asilo, derogando la Disposición Adicional 10ª de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, introducida por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana.

**4. Garantizar la asunción automática de la tutela** del menor de edad por parte de la Administración del menor de edad no acompañado localizado como medida protectora que podrá tener carácter provisional y cesarse si se determina en su interés superior.

**5. Concesión automática de oficio de la autorización de residencia** en el momento de la declaración de desamparo del menor de edad.

**6. Modificación del apartado cuarto del artículo 196 del reglamento de extranjería, estableciendo que la primera autorización de residencia tendrá una duración de cinco años.**

**7. Concesión automática de la autorización para trabajar** cuando el menor alcance la edad de dieciséis años.

**8. Eliminar como causa de cese de tutela, el transcurso de seis meses desde el abandono voluntario del centro por parte del MENA,** derogando la reforma operada en el artículo 172 del Código Civil por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

**9. Ampliar los recursos destinados por las administraciones al apoyo a menores extranjeros ex tutelados,** atendiendo a sus necesidades específicas derivadas de su situación de especial vulnerabilidad durante la minoría de edad.

## VÍCTIMAS DE TRATA

La policía estima que sólo en 2014 había en nuestro país 13.983 mujeres y niñas en riesgo de trata con fines de explotación sexual. Es la punta de un iceberg que puede llegar, según otras fuentes, a las 45.000 mujeres y niñas provenientes de países como Rumanía, Nigeria, Paraguay o Brasil.

**I. Voluntad política para encontrar e identificar a estas niñas.** Es imprescindible dedicar los recursos necesarios y capacitar a los profesionales que puedan tener contacto con potenciales víctimas. Hay que garantizar que el Fiscal de Menores las ve en persona antes de decretar que son mayores de edad; hay que reformar, por tanto, el protocolo de determinación de la edad.

**2. Aprobación de un protocolo de atención de víctimas de trata menores de edad**, que incluya un catálogo común de indicios, defina recursos adecuados para la protección, atención especializada y recuperación de las niñas, y favorezca traslados entre comunidades autónomas, entre otras medidas.

**3. Creación pisos o centros especializados para acoger y apoyar a las víctimas de trata menores de edad y para víctimas de trata con niños o niñas a su cargo**, para que puedan vivir, ser protegidas frente a sus explotadores y recuperarse.

**4. Creación de un registro europeo que incluya tanto a menores no acompañados como a hijos e hijas de potenciales víctimas de trata de seres humanos.** Esto permitiría seguir el rastro a estos niños y niñas, y volver a localizarlos o echarlos en falta cuando sus madres sean interceptadas de nuevo por la policía en otro país de la UE.

**5. Sensibilización de la sociedad a través de campañas de impacto** con el fin de desalentar la demanda que está detrás de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

## REFUGIADOS

En 2015, 14.600 personas solicitaron asilo en España tras dejar atrás guerras o persecuciones. De ellas, 3.754 eran niños y niñas que, si bien a veces han llegado hasta aquí solos, la mayoría de las veces lo hacen con su familia, después de dar tumbos por distintos países que se niegan a acogerles. Protegerles no sólo es un imperativo moral; es una obligación legal que los Estados aceptaron al ratificar las Convenciones de Ginebra. Sin embargo, respetar las normas es la excepción en muchas ocasiones.

**1. Es esencial que el sistema de acogida esté preparado para dar respuesta a las necesidades de todas las personas refugiadas que llegan a España** y garantizar que todos los centros de acogida están adaptados a las necesidades de las familias, niños y niñas.

**2. Elaboración de un Plan Estratégico Nacional de acogida e integración para personas solicitantes de protección internacional que tenga un enfoque de género, edad y diversidad.** En particular, deberían tenerse en cuenta las especificidades de las familias, niños y niñas, con la participación de los servicios sociales y las autoridades autonómicas y municipales, de forma que desde el momento en que llegan a España, se garanticen sus derechos y se trabaje para ofrecerles una vida digna en nuestro país. En el caso de los sirios, es fundamental que se tengan en cuenta las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes que no han tenido acceso a la educación por la guerra, dotando al plan de los recursos necesarios para su formación y acceso al empleo.

**Llevar a cabo la transposición de la Directiva Europea** sobre normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional a la menor brevedad para asegurar unas condiciones de acogida conforme a los estándares de la UE para las personas que llegan a España huyendo de los conflictos y la persecución. Garantizar, en particular, que las condiciones materiales de acogida proporcionen a los solicitantes un nivel de vida adecuado para su subsistencia y la protección a su salud física y psíquica, con especial atención a los grupos vulnerables, en particular a los niños y menores no acompañados, incrementando los fondos destinados a tal fin

**3. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la reagrupación de las familias que se encuentren separadas**, con el establecimiento de los procedimientos necesarios, como la expedición de visados humanitarios o mecanismos de coordinación entre los diferentes países de la UE y entre las diferentes comunidades autónomas. En este sentido, resulta fundamental que se reduzcan los tiempos de resolución de los expedientes de asilo, así como los de extensión familiar.

**4. Se requiere la creación de una red de centros especializados para poder atender las necesidades específicas de las y los menores refugiados** que se encuentren no acompañados, con personal altamente cualificado, y que estén orientados a la integración efectiva.

## MELILLA

El mayor número de menores con necesidades de protección internacional (acompañados o no) en España accedieron a territorio nacional a través de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El mayor número de ellos por la ciudad de Melilla acompañados de sus familias desde finales del año 2013.

La respuesta que se ofrece desde la Administración es insuficiente e inadecuada para identificar y cubrir sus necesidades específicas. El proceso de acogida necesita urgentemente incorporar un enfoque de infancia.

**1. Abordar con urgencia la situación de los niños que duermen en la calle.** Hay que mejorar el sistema de protección de Melilla, asegurando que las condiciones de acogida son adecuadas y ofreciendo un proyecto de vida a largo plazo a los niños que tutela la Ciudad Autónoma. Si Melilla no tiene capacidad para atender a todos lo que llegan allí, se debe trasladar a niños a otros territorios que sí la tengan.

**2. Elaboración de Protocolo de Protección en la ciudad de Melilla que garantice la seguridad, la protección y los derechos de los niños y niñas migrantes y refugiados que llegan a la ciudad en el puesto fronterizo, en el CETI y en los centros de acogida de la ciudad autónoma.** Este protocolo debe incluir la coordinación de la actuación de la Policía de frontera, la Fiscalía, los servicios de protección y la dirección del CETI.

## MIGRACIONES UE

Algo más de 1.046.000 personas llegaron a Europa en 2015. 1.011.712 de ellas lo hicieron cruzando el Mediterráneo y 3.770 perdieron la vida en la travesía

**1. Impulsar la reforma de la política migratoria de la UE con un enfoque a largo plazo y basado en los derechos de la infancia, que incluya un sistema de emergencia estable para dar respuesta a emergencias futuras, dotado de recursos suficientes a tal fin. Con el fin de evitar que miles de niños sean víctimas de violencia, abuso, explotación y pongan en riesgo sus vidas en viajes peligrosos,** apoyar la búsqueda de vías seguras y legales hacia la UE, los visados humanitarios, una mayor flexibilidad en los procedimientos de reunificación familiar, programas financiados por patrocinadores privados y programas de becas para estudiantes.

**2. Garantizar la protección de los niños y niñas migrantes que llegan a Europa, en especial, la de los menores no acompañados, de acuerdo con la legislación internacional.** Esto debería incluir el establecimiento y la puesta en práctica de estándares apropiados para la adecuada identificación y acogida inmediata de los niños, con medidas específicas en el lugar de la recepción, así como cuidado de emergencia, información y apoyo psicosocial y legal, y mecanismos para la evaluación o determinación formal del interés superior del menor para que se tomen las decisiones apropiadas sobre soluciones de corto, medio y largo plazo para su protección y apoyo. Se debería, además, establecer mecanismos para apoyar la integración de los niños en el país de acogida – incluyendo el acceso a los servicios esenciales – y promover soluciones alternativas de cuidado adecuadas, en familias de acogida o con miembros de la familia extensa en el caso de los menores no acompañados.

- 3. El gobierno español debe cumplir de manera urgente con los compromisos adquiridos en materia de reubicación y reasentamiento**, destinando los recursos necesarios para la acogida de las personas refugiadas en España y dando prioridad a los grupos especialmente vulnerables, como los niños y las niñas
- 4. El gobierno español debe oponerse a la aplicación del acuerdo de la UE con Turquía**, en especial a la detención de las personas solicitantes de asilo y a la devolución a Turquía de aquellas personas cuya solicitud sea declarada inadmisibile o infundada.
- 5. Derogación del Acuerdo de la UE con Turquía**, poniendo fin a las deportaciones de Grecia a Turquía y a la detención de solicitantes de asilo en Grecia.
- 6. La UE debe dar una respuesta inmediata y acorde con las necesidades humanitarias de estos niños y niñas**, mejorando las condiciones de campos y asentamientos y acordando un paquete de medidas para las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados para tal fin.
- 7. Ofrecer vías seguras para llegar a la UE**, aumentando el reasentamiento, concediendo visados humanitarios y facilitando que las familias se reunifiquen.
- 8. Mantener e incrementar las operaciones de búsqueda y rescate en el Mediterráneo.**
- 9. Lidere un cambio de políticas para dar respuesta a esta crisis de refugiados.** En vez de hacer vallas que, aunque más altas, son igualmente inútiles, demandamos que las políticas estén orientadas a gestionar los medios y recursos de los Estados miembros para garantizar que las personas refugiadas reciben protección en Europa, de acuerdo con el Derecho Internacional.



# POLÍTICA EXTERIOR

El objetivo de Save the Children es incluir la promoción y la defensa de los derechos de infancia entre las prioridades de la política exterior del Gobierno en materia de derechos humanos.

## SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

- 1. Mantener un papel activo y de liderazgo en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, promoviendo la adopción de resoluciones sobre los derechos de la infancia, en particular, en el ámbito de las Jornadas Anuales de Debate sobre Derechos del Niño.
- 2. Continuar cooperando con los mecanismos de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas**, en especial del Comité de los Derechos del Niño y los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, presentando los informes correspondientes, manteniendo “invitaciones permanentes” para las visitas de estos mecanismos y tomando en consideración sus recomendaciones con vistas a aplicarlas.
- 3. Seguir participando activamente en el Examen Periódico Universal (EPU)**, tanto en las revisiones a España como en la de otros Estados. Dar cumplimiento a las recomendaciones sobre derechos de la infancia formuladas a España en el último EPU, especialmente, las relacionadas con la pobreza infantil y el derecho a la educación, presentando en plazo, y previa consulta con la sociedad civil, los informes de cumplimiento correspondientes.
- 4. Alentar a otros Estados a la firma y ratificación de tratados internacionales del sistema universal de derechos humanos**, en particular el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS

Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el periodo 2015-2016, España tiene una importante oportunidad para promover la inclusión de la infancia en el debate político internacional:

- 1. En el marco de la Resolución 2143 del Consejo de Seguridad sobre niños y conflictos armados, impulsar la adopción de medidas para la efectiva aplicación de las “Directrices para prevenir el uso**

**militar de las Escuelas y Universidades durante conflictos armados” en zonas de conflicto**, como la creación de un mecanismo de vigilancia sobre los ataques a las escuelas para que éstos sean investigados sistemáticamente y perseguidos. Alentar a otros Estados la ratificación de las mismas, para que se ponga fin a los ataques contra la educación y se garantice que las escuelas sean espacios seguros para los niños.

- 2. Promover que las misiones humanitarias y de mantenimiento de la paz se doten de un mandato específico de protección de la infancia**, que prevea la creación de espacios seguros para la infancia. Defender la participación activa de los niños y niñas en los procesos de consolidación de paz

## UNIÓN EUROPEA

- 1. Apoyar la adopción por parte de la Comisión Europea de una nueva Agenda sobre los Derechos del Niño exhaustiva y sólida**, que defina un marco claro para la acción de la UE en relación con los derechos de los niños y consolide su papel clave en la promoción, protección y el cumplimiento de los derechos de la infancia en la UE como en el resto del mundo.

## SIRIA

- 1. Como co-leader del dossier humanitario para Siria en el Consejo de Seguridad, mantener un papel proactivo para la búsqueda de una solución política al conflicto** e impulsar la efectiva aplicación de las resoluciones del Consejo sobre la crisis humanitaria en Siria, para garantizar la protección y asistencia a los niños y niñas afectados por el conflicto y aliviar su sufrimiento. En caso de incumplimiento de las resoluciones, promover la adopción de medidas urgentes para exigir responsabilidades a todas las partes en conflicto.
- 2. En la respuesta humanitaria a la crisis siria, priorizar la educación como elemento clave del cual desarrollar programas en el sector psicosocial para la recuperación y restablecimiento psicológico de los niños y niñas** afectados por el conflicto, e intervenciones que impulsen la protección de las víctimas tanto dentro de Siria como en los países de acogida de refugiados. Todo ello conforme a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2015 para la crisis siria e iraquí. En este sentido, incrementar las contribuciones españolas para asegurar una financiación plena de los llamamientos de Naciones Unidas para la educación.

## AYUDA HUMANITARIA

- 1. Garantizar la educación durante y después de la emergencia o el conflicto armado**, como una forma de contribuir a que los niños y niñas recuperen la normalidad lo antes posible, de mitigar el impacto psicosocial y de ofrecerles un espacio seguro contra la violencia, los abusos y la explotación.
- 2. Establecer la reunificación de las familias como un objetivo prioritario de la acción humanitaria**, evitando, siempre que sea posible, las separaciones familiares.
- 3. Priorizar las necesidades específicas de los niños y niñas** también durante los procesos post-emergencia y reconstrucción.

- 4. Promover la participación infantil en contextos de emergencia**, siempre que sea posible, así como en el diseño de planes de prevención y reducción de riesgos.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 1. Adoptar las medidas necesarias para la efectiva ejecución y puesta en marcha de la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española**, a través de la mejora de la planificación y continuidad en el apoyo estratégico a la infancia. Elaborar mecanismos que permitan precisar el volumen de Ayuda Oficial al Desarrollo Española orientada hacia la infancia, para poder hacer un seguimiento adecuado de la aplicación práctica de la Estrategia. Introducir referencias específicas a la infancia en las metodologías de planificación, gestión, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional.
- 2. En el marco de la cooperación española, prestar especial atención a aquellos niños y niñas más vulnerables:** minorías étnicas, raciales, lingüísticas, niños y niñas con discapacidad, entre otros.
- 3. Reafirmar el compromiso de España con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible post 2015 y comprometerse a alcanzar el 0,7% del PIB para la ayuda oficial** de manera progresiva, así como a destinar, al menos, el 0,15-0,2% del PIB a la ayuda a los países menos desarrollados en línea con el Programa de Acción de Estambul.
- 4. Incorporar y detallar medidas orientadas a garantizar la protección real y efectiva de los derechos de la infancia**, en todas las iniciativas dirigidas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 5. Concentrar la cooperación multilateral en aquellas agencias y organismos internacionales con un alto valor añadido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;** de manera sectorial, en servicios sociales básicos y geográficamente, en los países más empobrecidos y más endeudados.